LA SECRETARÍA DE HACIENDA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIONES I, II, V, XI, XII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ABAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 7, 23, 35, 74, 75, 76, 77, 78 Y 87 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PRESENTA LOS SIGUIENTES:

Lineamientos para la Planeación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) del Poder Ejecutivo de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2021.

SECCIÓN 1 CRITERIOS GENERALES

1) Los presentes criterios tienen por objeto regular el proceso de creación, registro, revisión de los Programas Presupuestarios, de acuerdo a los mecanismos para la Presupuestación basada en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

2) Para efectos de los presentes criterios se entenderá por:

   a) **Mecanismo Estatal BC Transforma:** Es la Estrategia implementada por el Gobierno del Estado para dar seguimiento a las recomendaciones de las Evaluaciones realizadas a los programas estatales y a los recursos del Gasto Federalizado.

   b) **Dependencia:** Es la institución de la Administración Pública Estatal subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo que tiene encomendados en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

   c) **Ejecutoras del Gasto:** Se refiere a las Dependencias Centrales y a las Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo Estatal que ejercen recursos públicos a través de los Programas Presupuestarios.

d) **Elementos Programáticos:** Son los componentes que describen la intención que se pretende alcanzar en cada una de las distintas categorías programáticas, conformándose por Fin, Propósito (objetivo), Indicadores y Metas. Estos componentes se utilizan como mecanismo para el seguimiento, la medición y evaluación del POA.

e) **Entidad Paraestatal:** Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y los Fideicomisos Públicos que integran la Administración Pública Paraestatal y que tienen una subordinación indirecta con el Gobernador, ya que sus relaciones con el Titular del Poder Ejecutivo se conducen a través de una dependencia coordinadora de sector.

f) **Indicadores Estratégicos:** Miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios. Contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Incluyen a los indicadores de Fin, Propósito y aquellos de Componentes que consideran subsidios, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

g) **Indicadores de Gestión:** Miden el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de Actividades y aquéllos de Componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

h) **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados

i) **MML:** Metodología del Marco Lógico.

j) ***Programa Presupuestario:*** Categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas estatales del gasto a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas. Estos se clasifican en:

·*Programas Sustantivos:* Son los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades Paraestatales que están sustentados en sus Atribuciones Legales y/o Actividades Institucionales y constituyen la razón de ser o de existir de dicha institución pública.

·*Programas Adjetivos:* Se refiere a los Programas Presupuestarios que se consideran de apoyo a la función sustantiva de la Dependencia o Entidad como el Programa del Titular del Ramo, el Programa de Administración y el de Transferencias al Sector Paraestatal.

k) **POA:** Programa Operativo Anual. Es el instrumento que permite traducir los lineamientos generales de la planeación del desarrollo del Estado, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsabilidad, temporalidad y espacialidad de las acciones.

l) **Resumen Narrativo:** Se refiere a la Primera columna de Objetivos de la MIR y se compone de Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

m) **SEDED:** Es el Sistema de Evaluación del Desempeño en los términos establecidos en el Artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público.

3) La coordinación del proceso de registro, revisión y actualización de la MIR, estará a cargo de la Secretaría, por conducto de la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional, hacia el interior de las Ejecutoras del Gasto, estará coordinado por el Enlace de Planeación designado por cada uno de sus respectivos Titulares.

SECCIÓN 2
ALINEACIÓN DE LA PLANEACIÓN A LAS DIRECTRICES DE AUSTERIDAD GUBERNAMENTAL Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

4) Para los trabajos de la Planeación del Gasto 2021 se deberá atender los Criterios Generales de Política Presupuestaria, que contienen las medidas para atender la Austeridad Gubernamental y la Disciplina Presupuestaria en el PbR 2021, notificados por la Secretaría de Hacienda.

   Lo anterior invariablemente obligará a realizar ajustes en la estructura de Programas Presupuestarios, tales como: fusión, reducción del alcance en los bienes y servicios que entregan los programas (metas) o eliminación de programas.

SECCIÓN 3
REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS PROGRAMÁTICAS

5) Para actualización de la Estructura Programática 2021, las Ejecutoras del Gasto deberán atender lo siguiente:
   a) No se autorizará la creación de nuevos programas presupuestarios, o inclusión de nuevos compromisos programáticos, salvo en los siguientes casos:
      I. Que sean resultado de los análisis o Evaluaciones del Desempeño y que contribuyan a mejorar la alineación de los programas hacia los resultados y la atención de la problemática que atienden, o sustentar de forma más contundente el presupuesto de egresos de las Ejecutoras del Gasto.
      II. Para tomar en cuenta las recomendaciones u observaciones que en su caso y en el ámbito de sus competencias hayan emitido las Órganos Fiscalizadores y de control.

En dichos casos, la Secretaría analizará y determinará la viabilidad autorizar su inclusión en las Estructuras Programáticas de las Ejecutoras del Gasto.

6) Considerando los numerales 4 y 5 de los presentes Lineamientos, todas las Ejecutoras del Gasto deberán enviar a validación de la Secretaría de Hacienda, la Estructura Programática que integrará su Presupuesto para el Ejercicio 2021. Para tales efectos, enviarán el **Formato UDES-00,** en los plazos que notifique la Secretaría.

SECCIÓN 4
CREACIÓN Y REGISTRO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

7) Todos los Programas Presupuestarios, tanto existentes como de nueva creación, se diseñarán con elementos de la MML y deberán contar con una Matriz de Indicadores para Resultados, con base en las guías para elaboración de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) publicadas en el portal de www.monitorbc.gob.mx. Las MIR serán enviada a la Secretaría y deberán contener la información completa de los elementos que la integran y deberán acompañarse de los Árboles de Problemas y Árboles de Objetivos respectivos, mismos que se enviarán en el **Formato UDES-03**.

8) Para solicitar la autorización de los Programas, las Ejecutoras del Gasto, tendrán que presentar a la Secretaría, un cuestionario-diagnóstico o estudio que contenga los siguientes elementos:

a. Determinación y justificación de los objetivos de la intervención: en alineación a los problemas identificados, los objetivos deberán estar encaminados a resolver esa situación problemática, enunciando:
    1. El Fin, que deberá atender a las estrategias planteadas en el PED, según el Eje donde se ubique, enunciado como una situación resuelta en el largo plazo.
    2. El Propósito, que resumirá las intenciones del programa, enunciado como una situación resuelta de los problemas a través de los bienes y servicios prestados con el programa en el mediano plazo, haciendo énfasis en la situación a lograr de la población objetivo o área de enfoque que se trate.
    3. Componentes, que serán las metas, enunciadas como una actividad de gestión que se logrará en el año fiscal.
    4. Actividades, que serán las acciones por realizar en el corto plazo, enunciadas como tareas inmediatas para lograr los componentes o metas planteadas, las cuales deberán ser operativas.
b. Identificación y caracterización de la población potencial: Cuantificando la población potencial que presenta el problema detectado, identificando las características demográficas, sociales, políticas, económicas, culturales, según corresponda.
c. Identificación y caracterización de la población objetivo: describiendo las características demográficas, sociales, económicas, políticas y culturales que presenta la población que pretende ser atendida en el corto plazo.
d. Cuantificación de la población objetivo: estimación de la población que se pretende atender en el año fiscal.
e. Indicadores estratégicos y de gestión: enunciando el indicador estratégico que se medirá, con elementos básicos como la formula y la meta, atendiendo al fin del programa y a los indicadores establecidos en el PED vigente. También enunciando el indicador de gestión que permitirá medir el desempeño del programa en términos de la gestión en cada ejercicio fiscal.
f. Relación con otros Programas presupuestarios: identificando los programas estatales y federales con los que tiene relación ya sea complementaria o igualitaria.
g. Alineación del Programa a alguno de los Derechos Sociales establecidos por el CONEVAL.

9) A fin de plasmar los requerimientos anteriores, las Ejecutoras del Gasto presentarán la información en el **Formato UDES-01 Cuestionario Diagnóstico de Programas**, establecido por la Secretaría.

10) Todos los programas que contemplen dentro de sus Componentes la entrega de subsidios y ayudas directamente a la población beneficiada, deberán contar con sus respectivas reglas, normas, guías o manuales que regulen su operación; todo esto deberá elaborarse conforme la guía que para tal efecto emitan las instancias normativas.

11) Las MIR se registrarán directamente en el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuestación del Estado (SIPPE), para su revisión y validación y serán el insumo principal para la estructuración del Programa Operativo Anual (POA) de las Dependencias y Entidades.

12) Todos los Programas Presupuestarios se alinearán al Plan Estatal de Desarrollo (PED) con base en el nivel de Política / Sector/ Estrategia / Línea de Acción que atiendan.

Contribuir a + Objetivo relacionado con la Política establecida en el Plan Estatal de Desarrollo + Mediante + Solución al Problema (Propósito del Programa Presupuestario)

13) Los Programas Presupuestarios, se alinearán con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 según corresponda.

14) En la medida en que la naturaleza y el propósito de los Programas Presupuestarios lo permitan, éstos se alinearán a alguno (s) de lo (s) Objetivo (s) del Desarrollo Sostenible (ODS) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

15) En la integración de la planeación del presupuesto, las Ejecutoras del Gasto tomarán en consideración, las recomendaciones de mejora que hayan emitido las áreas de Evaluación del Desempeño de la Secretaría, la Auditoría Superior del Estado y la Auditoría Superior de la Federación en el ámbito de sus respectivas competencias, así como aquellas notificadas como parte del mecanismo estatal de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora vigente.

16) A efecto de facilitar los ejercicios de Evaluación del Desempeño durante el Ejercicio Fiscal, y con la finalidad de estandarizar criterios con instituciones externas, se emite la siguiente clasificación de Programas y Metas (Componentes), la cual deberá realizarse directamente en el Sistema Integral del Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación (SIPPPE), en los tiempos que sean notificados por la Secretaría.

PONDERACIÓN	Programas: Con atención al objeto o función sustantiva de la Dependencia o Entidad	Metas (Componentes): Con relación a la contribución de la meta (componentes) al logro del Propósito del Programa
3	Alto	Alto
2	Medio	Medio
1	Bajo	Bajo

17) Todos los Programas Presupuestarios deberán contar con la Clasificación Programática, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

18) Las MIR constituyen el insumo para la elaboración de los POA's del Presupuesto y deberán ser tomadas en cuenta para el seguimiento y evaluación del desempeño y para los efectos administrativos y presupuestarios conforme a las disposiciones aplicables en el marco del SED establecido en el Artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Es importante considerar que la Auditoría Superior del Estado de Baja California (ASEBC) utiliza estos elementos para realizar sus auditorías de acuerdo a la normatividad vigente, así como la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

19) Atendiendo a las medidas establecidas en los Criterios Generales de Política Presupuestaria para el PbR 2021, la planeación del gasto de las Dependencias y Entidades contemplará los requerimientos de inversión pública, los cuales se reflejarán en los Componentes de las MIR de los Programas Presupuestarios.

SECCIÓN 5
MODIFICACIÓN SUSTANTIVA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

20) Los Programas Presupuestarios ya existentes, podrán ser modificados de forma sustantiva, como resultado de la aplicación de los **Criterios Generales de Política Presupuestaria para el Ejercicio 2021**, emitidos por la Secretaría o bien acorde a lo establecido en el numeral 5 de los presentes lineamientos.

21) Para justificar las modificaciones sustantivas a los Programas Presupuestarios, las Ejecutoras del Gasto, actualizarán los diagnósticos o en caso necesario, realizarán estudios que contemplen los siguientes elementos:
    a) Identificación y descripción del problema.
    b) Determinación y justificación de los objetivos de la intervención
    c) Árbol del problema y árbol de objetivos
    d) Identificación, cuantificación y caracterización de la población o áreas de enfoque potencial
    e) Identificación, cuantificación y caracterización de la población o áreas de enfoque objetivo
    f) Estrategia de cobertura
    g) Relación con otros programas presupuestarios federales o estatales
    h) Elementos para la integración de un padrón de beneficiarios
    i) Matriz de indicadores para Resultados.

SECCIÓN 6
DEL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO

22) A fin de asegurar la Lógica Horizontal, todas las MIR deben contar con indicadores de Desempeño en todos los niveles del Resumen Narrativo, así como los Medios de Verificación respectivos.

23) Para el Ejercicio Presupuestarios, los indicadores de desempeño de las Matrices de Indicadores para Resultados se clasificarán en Indicadores Estratégicos e Indicadores de Gestión.

24) Con base en lo establecido en las MIR, los indicadores de Estratégicos que ya se encuentren validados por la Secretaría deberán de ser revisados y de ser necesario se actualizarán.

25) Los indicadores de nueva creación, es decir que actualmente no estén registrados ante la Secretaría, deberán desarrollarse con base en la metodología y atendiendo los mecanismos y los plazos que se les notifique; estos nuevos indicadores serán enviados a la Secretaría para su revisión y validación usando el formato UDES-04 Ficha Técnica de Indicador.

26) Solo se registrarán en el sistema informático de indicadores para su seguimiento, a los indicadores Estratégicos que estén ubicados en las MIR en los Niveles de **FIN,**

PROPÓSITO y COMPONENTES; estos indicadores se incluirán en el Programa Operativo Anual (POA) para su informe trimestral ante el Congreso del Estado.

27) De considerarlo necesario para sus controles internos, las Dependencias y Entidades podrán llevar a cabo el realizar el seguimiento interno a los Indicadores de Gestión que se hayan identificado en los Niveles de **COMPONENTES** y **ACTIVIDADES** del Resumen Narrativo de las MIR de los Programas Presupuestarios.

SECCIÓN 7
ESPECIFICACIONES PARA ENTREGA Y DIFUSIÓN DE LOS CRITERIOS Y FORMATOS

28) La Secretaría, a través de la Unidad Evaluación del Desempeño realizará las capacitaciones y asesorías técnicas y normativas, a fin de que puedan cumplir a lo establecido en las presentes disposiciones.

29) Los presentes Lineamientos, así como todos los formatos, serán publicados en versión electrónica editable en el portal Monitor Ciudadano: www.monitorbc.gob.mx

Mexicali, B.C. a 16 de agosto de 2020

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE BAJA CALIFORNIA

MTRO. RODOLFO CASTRO VALDEZ